

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

**PRORROGUESE EL CONTRATO DE ARRIENDO
Y MANTENCION SISTEMA COMPUTACIONAL
DE SOFTWARE DE GESTION MUNICIPAL.**

DECRETO N° 03
CHILLÁN VIEJO, 05.01.2010

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09/12/2008 y 10/12/2008 respectivamente, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

El contrato de arriendo de fecha 31.12.2004 suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda., por un monto de UF 44.50 mensuales, sin intereses.

El artículo 10 N° 7 letra a) y f) del reglamento vigente.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** el "Contrato de Arriendo y Mantenimiento Sistema Computacional de Software de Gestión Municipal".

2. Los Servicios se iniciarán el 01 de Enero del 2010 y su término queda establecido para el 31 de diciembre de 2010.

3. **Los gastos** derivados del presente contrato se imputarán al **Subtítulo 22, Item 11, Asignación 003** del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FFV/ GGB/PAQ / ygc

DISTRIBUCION:

Administrador Municipal, **Secretario Municipal**, Control Interno, DAF, Oficina de Partes.



ELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE